



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 55-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 31 de mayo del 2021

VISTO:

El Informe N° 061-2021-MCPSMH/SGPPCI, N°173-A/2021/SGT/MCPSMH del 31 de mayo del presente, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre el proyecto de modificaciones a Nivel Institucional por la existencia de créditos suplementarios para las partidas de ingresos y gastos para el mes de mayo del presente;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley – Ley N° 30937 Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)”*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2020/MCPSMH de fecha 18 de diciembre del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 061-2021-MCPSMH/SGPPCI de fecha 31 de mayo del 2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, en atención al Informe N° 173A/2021/SGT/MCPSMH de la Sub Gerencia de Tesorería, comunica ingresos financieros registrados en el mes de mayo de 2021, el mismo que no se encuentra previsto en el PIA 2021 en el Rubro 08 Impuestos Municipales, clasificador de ingreso 1.1.2.1.1.1 Predial por el monto de S/.110,986.00 soles y en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por mayor recaudación del clasificador de ingreso 1.3.1.3.1.1 Venta de Agua y 1.3.2.4.1.2 Autorización, Inspección Y Control Sanitario , cuyo estimación de ingreso asciende a S/102,000.00 soles conforme al Anexo N° 01 el cual adjunta el informe.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que modifica la Ley 27972, Ley N° 30937 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, y la Ordenanza N° 768 – Ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Objeto

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho – Chosica, del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 212,986.00 (Doscientos doce mil novecientos ochenta y seis con 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados

RUBRO - 08 Impuestos Municipales

INGRESO		SOLES
IMPUESTOS MUNICIPALES		
1.1.2.1.1.1.	PREDIAL	110,986.00
TOTAL S/		110,986.00
GASTOS		
1-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009		
00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINAN.		
R-08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
2.1.3.1.1.3	APORTES A LOS FONDOS DE PENSIONES	35,000.00
2.3.2.2.1.1.	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	65,000.00
2.3.2.7.11.99.	SERVICIOS DIVERSOS	5,986.00
S/.		105,986.00
5-9001.3000800.5000500.20.043.0094.0041254		
00001 ATENCION BASICA DE SALUD		
R-08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
2.3.1.8.2.1.	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	5,000.00
S/		5,000.00
TOTAL CREDITO SUPLEMENTARIO RUBRO 08 S/.		110,986.00

Fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados

RUBRO - 09 Recursos Directamente Recaudados

INGRESO		SOLES
R. 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.3.1.3.1.1.	VENTA DE AGUA	90,000.00
1.3.2.4.1.2.	AUTORIZACIÓN, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO	12,000.00
TOTAL S/		102,000.00
GASTOS		
1-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009		
00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS		
R. 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
2.1.3.1.1.3.	APORTES DE FONDOS DE PENSIONES	3,000.00
2.3.2.9.1.1.	LOCACION DE SERVI. REALIZ. POR PERSONAS NAT.	99,000.00
TOTAL CREDITO SUPLEMENTARIO RUBRO 09 S/.		102,000.00

TOTAL S/. **S/ 212,986.00**



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo Segundo. – Codificación

La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Distrital de Lurigancho - Chosica.

Artículo Quinto. – Notificación

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes.

Artículo Sexto. – Encargar

Encargar a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa

Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldesa

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ALCALDIA

02 MAY 2021

RECEPCIÓN

Hora: Firma: *[Firma]*

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
GERENCIA MUNICIPAL

31 MAYO 2021

RECIBIDO

Hora: Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD CP
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto Coop. Internacional

31 MAY 2021

RECEPCIÓN

Hora: Firma: *[Firma]*

REGISTRAR COMPUTARSE PUBLICARSE Y COMPASAR